

CÉDULA DE TRÁMITES Y SERVICIOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO OFICINA MUNICIPAL DE ENLACE CON LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN				
NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO		TRÁMITE	SERVICIO	X
Protección consular				
DESCRIPCIÓN				
Los trámites de protección consular pueden ser: la localización de una persona que ha viajado o se encuentra en el extranjero y con la que se ha perdido contacto, connacional preso por varios delitos, recuperación de pertenencias de una persona que fue deportada a México, traslado de enfermos, traslado de los restos de una persona que ha fallecido en el extranjero y connacionales detenidos por migración.				
FUNDAMENTO JURÍDICO	Convenio de colaboración administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace que suscribe la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Ayuntamiento de Atlacomulco, México. Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, páginas 207-213.			
DOCUMENTO A OBTENER	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO	No aplica	
PRESENCIAL	HÍBRIDO	DE PUNTA A PUNTA		
Acudir a la Oficina Municipal de Enlace con la S.R.E., ubicada en Centros Administrativos.	No aplica	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE O SERVICIO DEBE REALIZARSE	Cuando el connacional requiera que la Secretaría de Relaciones Exteriores participe en las gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, en beneficio de los connacionales que necesiten orientación y asistencia, en cualquiera de los casos de Protección Consular mencionados.			
¿EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN?	En este trámite se verifica la documentación que presenta el usuario.			

CLAVE	MODALIDAD DEL TRÁMITE O SERVICIO	DESCRIPCIÓN
	1. Protección consular localización de persona	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, cuando se desea conocer la localización de una persona que ha viajado o se encuentra en el extranjero y con la que se ha perdido contacto.
	2. Protección consular preso por varios delitos	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero, buscando proteger la integridad y el respeto a los derechos de la persona cuando se encuentren presos por varios delitos.
	3. Protección consular detenido por migración	Cuando un connacional se encuentra detenido por migración la familia puede pedir que se le proporcione protección de sus garantías individuales, así como verificar la situación física y jurídica del familiar que se encuentra detenido.
	4. Protección consular recuperación de pertenencias	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero para la recuperación de las pertenencias del connacional retenidas por el centro migratorio en el extranjero de deportación que corresponda.
	5. Protección consular traslado de enfermo	Conjunto de acciones gestiones e intervenciones consulares en el extranjero en beneficio de los connacionales que necesiten orientación y asistencia para traslado de enfermos.
	6. Protección consular traslado de restos	Conjunto de acciones, gestiones e intervenciones consulares en el extranjero para gestionar el traslado de los restos de una persona que ha fallecido en el extranjero.

1. Protección consular localización de persona
2. Protección consular preso por varios delitos
3. Protección consular detenido por migración
6. Protección consular traslado de restos

REQUISITOS

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Comparecencia de la persona que desea realizar la solicitud en beneficio de su familiar, según sea el caso.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, páginas 207-213.
2. Acta de nacimiento del familiar que se pretende beneficiar.	Sí	Sí (1) simple	
3. Fotografía en tamaño postal o con la que se cuente del familiar que se pretende beneficiar, que sea lo más reciente posible.	Sí	No	
4. Identificación oficial vigente del compareciente y documento con el cual acredite la filiación, parentesco y personalidad, como puede ser: acta de matrimonio, si es cónyuge; acta de nacimiento de hijos, si es concubina (o); acta de nacimiento si es hermano (a); y, en caso de padres, la identificación es suficiente para acreditar la filiación junto con el acta de nacimiento del familiar que se pretende beneficiar.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

4. Protección consular recuperación de pertenencias

REQUISITOS

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Comparecencia en la Oficina del migrante que fue deportado y desea recuperar sus pertenencias.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, páginas 207-213.
1. Acta de nacimiento de la persona que desea recuperar sus pertenencias.	Sí	Sí (1) simple	
2. Identificación y, si esta también fue retenida, alguna Constancia de Identidad expedida por el Ayuntamiento, con fotografía y sello.	Sí	No	
3. Ficha de depósito que le proporcionaron en el centro migratorio de detención o, en su caso, el número de ficha, si lo recuerda.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

5. Protección consular traslado de enfermo

REQUISITOS

PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
1. Comparecencia de la persona que desea solicitar que su familiar que se encuentra enfermo en el extranjero sea repatriado.	N/A	N/A	Manual de Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento vigente, páginas 207-213.
1. Acta de nacimiento del familiar que se desea trasladar.	Sí	Sí (1) simple	
2. Fotografía en tamaño postal o con la que se cuente del familiar enfermo, que sea lo más reciente posible.	Sí	No	
3. Domicilio del hospital donde se encuentra la persona enferma.	No	No	
4. Parte médico de la persona que está enferma, que es el diagnóstico o historial médico.	Sí	Sí (1) simple	
5. Identificación oficial vigente del compareciente y documento con el cual acredite la filiación, parentesco y personalidad, como puede ser: acta de matrimonio, si es cónyuge; acta de nacimiento de hijos, si es concubina (o); acta de nacimiento si es hermano (a); y, en caso de padres, la identificación es suficiente para acreditar la filiación junto con el acta de nacimiento del familiar enfermo.	Sí	Sí (1) simple	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO

1. El titular o compareciente acude a la Oficina y proporciona los datos necesarios para iniciar con el tipo de servicio de protección consular del que se trate.
2. El personal de la Oficina llena la solicitud de servicio, en el formato del "Departamento de Protección a mexicanos en el Exterior", con la información que el titular o el compareciente, dependiendo del caso, proporcione.
3. Entrega los documentos que acrediten su identidad, en caso de ser el titular del servicio, o el compareciente entrega los documentos que acrediten identidad y parentesco con la persona titular del servicio.
- 4.- El personal de la Oficina escaneará los documentos necesarios para enviarlos a la Oficina de Pasaportes del Estado de México, para ser ingresados en el Sistema de Protección Consular a mexicanos en el Exterior.
- 5.-La Oficina de Pasaportes del Estado de México recibirá los documentos y los ingresará en el Sistema de Protección Consular a mexicanos en el Exterior; si se requiere algún otro dato, se comunicará personalmente con el titular o el compareciente para solicitarlo.
- 6.- Por medio de la Oficina de Pasaportes del Estado de México o la Oficina de Enlace, el Consulado hará saber al titular o al compareciente la respuesta a su solicitud.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA

El tiempo depende de la información que emita el consulado más cercano en el extranjero.

COSTO	Gratuito							
FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica							
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA	N/A
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica							


PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SOLICITANTE PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
¿APLICA LA AFIRMATIVA FICTA O NEGATIVA FICTA?	No aplica	FUNDAMENTO JURÍDICO	No aplica
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	De acuerdo con la respuesta de los Consulados, por medio del Sistema de Protección Consular a mexicanos en el exterior. Los documentos se envían a la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de México, ubicada en Toluca, y esta a su vez ingresa los datos al Sistema de Protección Consular, para que los Consulados hagan las acciones y gestiones necesarias para ayudar al connacional.		

DEPENDENCIA MUNICIPAL				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficina Municipal de enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	M.E. María de Lourdes Miranda Aguilar						
COLONIA	Isidro Fabela			C. P.	50454		
CALLE	Ingeniero Luis Galindo Ruiz		NÚM. INT.	101	NÚM. EXT.	D	
DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes			HORARIO DE ATENCIÓN	9:00 a 16:00 horas		
LADA	712	TELÉFONO	122 0424	CORREO	omeatlatacomulco@hotmail.com		

FORMATOS DESCARGABLES	
No aplica	
INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿La solicitud para un trámite de Protección Consular tiene costo en la Oficina de Enlace?
RESPUESTA	No, es totalmente gratuito. Los trámites posteriores de traslado, paquetería, solicitud de representantes legales, entre otros, si pudieran generar costo al titular del servicio. El Consulado de la Secretaría de Relaciones Exteriores le informará al titular o compareciente del trámite sobre los costos que genere el procedimiento que está realizando.
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Ante que dependencia le puedo dar seguimiento a mi trámite de Protección Consular?
RESPUESTA	En el Departamento de Protección Consular de la Oficina de Pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Estado de México, ubicada en Toluca.
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿Cuál es el horario que maneja la Oficina para atender trámites de Protección Consular?
RESPUESTA	De lunes a viernes, de las 09:00 a las 15:00hrs.
PREGUNTA FRECUENTE 4	¿Cuál es el tiempo de respuesta?
RESPUESTA	El tiempo depende de la información que emita el consulado más cercano en el extranjero, para el apoyo de protección consular, ya que solo en nuestra oficina se inicia el trámite, pero le da continuidad la oficina de pasaportes en la delegación de Toluca y a su vez el contacto con el consulado.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

RESPONSABLE	VALIDÓ Y AUTORIZÓ	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
 M.E. MARÍA DE LOURDES MIRANDA AGUILAR JEFA DE OFICINA DE ENLACE CON LA S.R.E.	 MTRO. JOSÉ EMMANUEL PÉREZ MONDRAGÓN SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	11/MARZO/2026